CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES ENTRE EL FONDO GANADERO Y PROSEGUR PARAGUAY S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de agosto del año 2013, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el Ing. Agro. **JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO** con C.I. Nº642.582, nombrado Presidente del Fondo Ganadero por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 591 del 22 de octubre de 2008,tomándose nota del mismo por Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero Nº 1, Acta Nº 49 del 23 de octubre de 2008,y autorizado también por dicho Comité por Resolución Nº03, Acta Nº33, del 12 de agosto de 2013, para firmar este contrato, denominado en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte; y por la otra, los Sres. **VICTOR GUSTAVO BACCINO DE ANGELI**, con C.I. Nº 5.609.669 y **LUIS FRANCISCO ARCE**, con CI Nº3.930.940, en nombre y representación de la firma**PROSEGUR PARAGUAY S.A.** con RUC Nº 80001646-7, autorizados a firmar contratos en nombre de la sociedad citada, según Poder General que consta en Escritura Pública Nº 11 del 22 de mayo del año 2012 pasada por ante el Escribano Público Daniel Pedro Vierci Casaccia,y siendo otros datos de la firma los siguientes, Nº de teléf.: (021) 289.2000, Nº de fax: (021) 289.2228, correo electrónico: info@prosegur.com,sitio web: www.prosegur.com, domicilio: Avda. Artigas esq. María Concepción Leyes de Chávez de esta capital, denominada en adelante el "**PROVEEDOR**", y en conjunto las **"PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las **PARTES** en relación con el servicio de transporte terrestre de caudales (valores)de la **CONTRATANTE** hasta su depósito en cuenta determinada por la misma en el Banco Central del Paraguay (BCP); como resultado del procedimiento previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº254.801, a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal 2013 y en el siguiente (dependiente de la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para la **CONTRATANTE** – ejercicio fiscal 2014), bajo el nombre de *"Servicio de transporte de caudales"*, Contratación Directa Nº 18/13, adjudicándosele al **PROVEEDOR** por Resolución del Comité de Administración Nº03, Acta Nº33, del 12 de agosto de 2013 bajo la modalidad de contrato abierto con montos mínimos y máximos cuyos precios unitarios constan en la clausula séptima este acuerdo.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del **PROVEEDOR**;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

A los fines de la ejecución de esta adjudicación y de todo lo relativo a esta contratación, citando con cualidad no taxativa lo siguiente: identificar condiciones y formas de desenvolvimiento entre las partes, descripción pormenorizada de servicios, condiciones y plazos para ambas partes; asimismo, para las funciones de la Dependencia *"Sección Caja –División Tesorería - Dirección Financiera"* responsabilizada a través de la **CONTRATANTE** en cumplir con esta *Administración Contractual* conforme con la cláusula octava de este Contrato, los documentos antedichos constituyen partes esenciales de este contrato, como si fueran incluidos o en este mismo contrato redactados, por lo que las **PARTES** y sus dependientes (sean funcionarios y/o empleados de las **PARTES**) se obligan a leer íntegramente todos los documentos (desde el inciso "(a)" al "(e)" y a entender lo en ellos redactado poniéndolos en práctica con el fin de cumplir con los fines de la adjudicación. En tal sentido, el **PROVEEDOR** y sus dependientes, así como la **CONTRATANTE** y sus dependientes, leerán, entenderán, respetarán y cumplirán con lo establecido en los 5 (cinco) documentos integrantes de este contrato, y no argumentarán ignorancia de lo convenido según y conforme a los 5 (cinco) documentos integrantes de este acuerdo.----------

Por lo que, valga la redundancia resaltar que en obediencia a esta cláusula contractual las **PARTES** y sus dependientes respectivos no podrán alegar que algo no está escrito en este ejemplar, ya que los documentos citados en esta cláusula desde el inciso "(a)" hasta el "(e)" integran de hecho y de

Ing. Agr. Juan F. Peroni Cazal R.
Presidente
Fondo Ganadero

derecho este Contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O. Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Máximo en Gs.
2013	2	1	0	0	280	30	1	99	7.250.000.-
2014	2	1	0	0	280	30	1	99	10.750.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254.801tal como es indicado en la cláusula primera de este contrato.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/13, convocado por la **CONTRATANTE**, a través de la División Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución del Comité de Administración Nº03, Acta Nº33, del 12 de agosto de 2013; tal como es referido en la cláusula primera de este contrato.----------

QUINTA: DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN

El **PROVEEDOR**, tal como se encuentra consignado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)que integra como uno de los 5 (cinco) documentos esenciales incluidos en este contrato, conforme la cláusula segunda, se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas que se transcriben, seguidamente, del Anexo C del PBC de este procedimiento(pág. Nº11 del PBC), sin que esta transcripción implique que las demás redacciones incluidas en los documentos que integran este Contrato precisen ser transcriptas a este ejemplar para invocar su validez contractual:

El **PROVEEDOR** se encargará del transporte terrestre de los caudales o valores recaudados por la **CONTRATANTE,** desde el domicilio de la misma, dirección expresada al inicio de este ejemplar, hasta depositarlos en la cuenta indicada por la **CONTRATANTE** en el Banco Central del Paraguay (BCP) ubicado en la calle Federación Rusa y Cabo 1º Marecos, Barrio Santo Domingo, de esta ciudad, siempre que las recaudaciones sean de Gs.30.000.000.-(Guaraníes treinta millones) o más. Dicha indicación será proveída por la dependencia responsabilizada para administrar este contrato (cláusula octava).----------

El transporte de valores (caudales) deberá incluir los siguientes servicios:

a) Retiro de la recaudación en el sitio y día indicados por el funcionario responsable de la **CONTRATANTE**;
b) El **PROVEEDOR** antes del retiro de los caudales procederá a efectuar el recuento de billetes en la Sección Caja de la Oficina Central de la **CONTRATANTE**(domicilio referido al inicio de este contrato);
c) Los depósitos de billetes se deberán efectuar en paquetes lacrados de bolsas termo selladas de plástico transparente de mil unidades separadas en fajos de cien unidades de la misma denominación y/o en bolsas con precintas;
d) El **PROVEEDOR** es responsable directo de los valores una vez firmado el comprobante de recepción;
e) Los depósitos deberán realizarse antes de las 11:30 hs. del día que se retiró el dinero, estos depósitos deberán realizarse con una boleta que identifique a la transportadora y al funcionario que deposita los caudales (de acuerdo a las disposiciones establecidas por el BCP).

SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El **PROVEEDOR** deberá presentarse en el domicilio de la **CONTRATANTE** (referido en la pág. Nº 1 de este acuerdo), en la Planta Baja, concretamente en la Sección Caja, a más tardar del día siguiente del que se solicite su servicio, cada vez que el funcionario designado y autorizado (cláusula octava), le informe que se ha alcanzado la recaudación de Gs.30.000.000 (Guaraníes treinta millones) o más, que es el valor

establecido para el retiro de los caudales, para su posterior transporte y depósito en la cuenta del Banco Central del Paraguay indicada por el funcionario responsable/jefe de la Sección Caja y que debe corresponder a la cuenta de la **CONTRATANTE**.----------

El **PROVEEDOR** culmina su servicio por cada evento toda vez que se verifique efectivamente el depósito de los valores en la cuenta del Banco Central del Paraguay indicada por la **CONTRATANTE** a través de la Sección encargada de administrar este contrato (cláusula octava), tal depósito deberá efectuarse antes de las 11:30 hs. del mismo día en que se retiraren los caudales de la Sección Caja – División Tesorería – Dirección Financiera de la **CONTRATANTE**, tal como es establecido en la cláusula quinta de este acuerdo.----------

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Este contrato se regirá por la modalidad de Contrato Abierto, cuyo valor **mínimo** de operación es de Gs.9.000.000.- (Guaraníes nueve millones) y el **máximo** asciende a la suma de Gs.18.000.000.- (Guaraníes dieciocho millones) ambos IVA incluido.----------

A continuación se transcriben los precios unitarios de los servicios adjudicados:

Nº Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicio de transporte de caudales y/o valores. Precio Fijo (desde Gs. 30.000.000 hasta Gs.100.000.000)	1	1	Evento	Gs.200.000
2	Servicio de transporte de caudales y/o valores. Precio por millaje (desde Gs.100.000.001 a más)	1	1	Evento	Gs.1,80

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios, y de la subsanación eventual de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los cinco documentos determinados en la clausula primera de este contrato.----------

El Precio de este contrato podrá reajustarse siempre y cuando exista un pedido de parte del **PROVEEDOR**, y si la **CONTRATANTE** contare con la suficiente disponibilidad presupuestaria.----------

El procedimiento para el reajuste será aplicado si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación / apertura de oferta y vigencia de este contrato se decretar en aumentos del salario mínimo legal. El reajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que el **PROVEEDOR** no se hallare en incumplimiento o atrasocontractual, lo cual se acreditará con el informe emitido por la dependencia encargada de verificar la ejecución de este contrato (cláusula octava).----------

La FÓRMULA DE REAJUSTE es la siguiente: PR = Po (0.20 + 0.80 S) So
Donde:
Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente al mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de oferta.

No se reconocerán reajustes de precios si los servicios requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumpla con lo establecido en la orden de servicio, la cual se avalará mediante informe emitido por la dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual (clausula octava).----------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La dependencia responsabilizada por la **CONTRATANTE** para solicitar los servicios, administrary verificar la ejecución de este contrato es la Sección Caja, dependiente de la División Tesorería – Dirección Financiera.-

NOVENA: FORMA DE PAGO

La **CONTRATANTE** no otorgará anticipos.----------

Para el procesamiento del pago el **PROVEEDOR** presentará su factura en la Sección Caja - División

Tesoreria – Dirección Financiera de la Oficina Central de la **CONTRATANTE**, en la Planta Baja del domicilio referido en la pág. Nº 1 de este ejemplar, en horario de Lunes a Jueves de 07:30 a 15:30 y los Viernes de 07:30 a 12:30.La factura del **PROVEEDOR** deberá estar acompañada de su certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de emisión de su factura. Los pagos se realizarán dentro de los 10 (diez) dias hábiles posteriores a la presentación completa de los documentos mencionados.----------

La **CONTRATANTE** realizará las siguientes retenciones sobre el importe de la factura: 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo Nº 41 de la Ley 2.051/03 de *Contrataciones Públicas*; y las demás retenciones previstas en la Ley Nº 125/91.----------

No se realizará ningún pago, si los servicios a ser proveídos se encuentren atrasados o en su caso no cumplan con lo estipulado en este contrato, lo cual se acreditará con el informe emitido por la dependencia encargada de verificar la ejecución contractual (clausula octava).----------

El plazo de pago después del cual la **CONTRATANTE** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es luego de transcurridos los 10 (diez) días hábiles, es decir que, a partir del día Nº 11 (once) empezarán a correr intereses. La tasa de interés que se aplicará sobre la factura en demora es del 0,1% (cero coma un por ciento) por el período de demora hasta que se haya efectuado el pago completo. La **CONTRATANTE** efectuará los pagos prontamente, sin exceder 60 (sesenta) días hábiles después de la presentación por el **PROVEEDOR** de la factura con su certificado de cumplimiento tributario vigente, y luego de que la **CONTRATANTE** los haya aceptado, dicha aceptación o rechazo, deberá darse dentro del plazo de15 (quince) días posteriores a la mencionada presentación.----------

Se consideran días hábiles para la **CONTRATANTE** en esta contratación: de lunes a jueves de 07:30 a 15:30, y viernes de 07:30 a 12:30, siempre y cuando los mismos no correspondan a feriados nacionales.---

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tiene vigencia por 12 (doce) meses desde el día de su suscripción; es decir, desde el día 21 de **agosto** de 2013 hasta el día 20 de agosto de 2014.----------

DÉCIMO PRIMERA: RELACIONES LABORALES DEL PROVEEDOR

El **PROVEEDOR**asume todas las obligaciones emergentes de las relaciones de trabajo con sus trabajadores dependientes, así como también lo relacionado con el seguro social, accidentes de trabajo y otras obligaciones que derivan de la relación laboral dependiente; quedando en claro que la **CONTRATANTE** no asume ningún otro compromiso que no sea lo directamente relacionado con el objeto de este acuerdo.----------

El **PROVEEDOR** es el único responsable en atender los problemas laborales, individuales o colectivos de sus trabajadores conforme a la Ley; y correrá por su cuenta cualquier indemnización por eventuales daños y/o perjuicios causados por él o por sus empleados a la **CONTRATANTE** o a terceros durante la prestación de los servicios que son objeto de este Contrato.----------

DÉCIMOSEGUNDA:PENAS CONVENCIONALES

En caso de no respetarse el plazo de entrega estipulado en la cláusula sexta de este acuerdo, la **CONTRATANTE** cobrará una multa del 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, que será aplicada y deducida en forma automática al momento del pago (sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial). Salvo motivos de atraso atribuidos a fuerza mayor debidamente justificados por escrito al día siguiente de ocurrido el hecho que lo motivó. Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, lo cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. Reservándose la **CONTRATANTE** el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. Nº 72 de la Ley de *Contrataciones Públicas*.----------

DÉCIMOTERCERA: MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las **PARTES** someterán las diferencias que pudieran surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato conforme se establece seguidamente:

- De común acuerdo, y en caso de no ser posible por esta manera;
- A través de la jurisdicción ordinaria de los Juzgados y Tribunales de esta Capital.

DECIMOCUARTA: GARANTÍAS DEL CONTRATO

El **PROVEEDOR** se compromete a presentar dentro de los 10(diez) días corridos siguientes a la firma de este Contrato, una *Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato* sobre el 10% (diez por ciento) del valor máximo contratado, en carácter de Declaración Jurada, cuyo plazo de extensión será de 30 días hábiles más que el plazo de vigencia del contrato.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá término con el cumplimiento fiel y oportuno de todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo a lo estipulado en el contrato, y para su liberación completa la Dependencia encargada de la verificación contractual de la **CONTRATANTE** (clausula octava), emitirá una nota de conformidad, la misma no podrá superar los 28 días contados desde día posterior de la fecha de culminación de la vigencia de la garantía correspondiente. ----------

La garantía correspondiente será entregada al oferente, en la Oficina Central de la **CONTRATANTE**, en la dirección indicada en la primera página de este contrato, en horario y día hábil indicado en la cláusula octava de este contrato.----------

DÉCIMO QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Las **PARTES** estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas acasos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y que a título meramente indicativo y no limitativo, se mencionan a continuación: huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. Al producirse un motivo de incumplimiento por caso fortuito o por fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicárselo por escrito a la otra de inmediato, a más tardar al día siguiente, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días corridos para aportar las pruebas correspondientes. En los casos mencionados en esta cláusula, el cumplimiento del contrato será suspendido por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos durante la vigencia de las causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor.----------

DÉCIMO SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a terminar en todo o en parte el presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni notarial, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. Nº 59 de la Ley 2.051/03 y sin perjuicio de otras acciones que la **CONTRATANTE** pudiese tener contra el **PROVEEDOR**:

a. Si el **Proveedor** fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le privare de la administración de sus bienes;
b. Si el **Proveedor** dejare de prestar los servicios detallados en este contrato según las condiciones indicadas en los 5 (cinco) documentos que integran este acuerdo, o contare con un atraso de más de diez días corridos luego de transcurrido el plazo máximo fijado para cada servicio, y en las condiciones que la **CONTRATANTE** lo solicitare en el marco del presente contrato;
c. Si la suma de las multas aplicadas, alcanzan en su conjunto el 10% (diez por ciento) del valor máximo contratado.
d. Si el **Proveedor** no cumpliere con alguna/as de las obligaciones acordadas en este contrato;
e. En los demás casos establecidos en el Art. Nº 59 de Ley Nro. 2.051/03 y en este contrato.

En caso de que la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato, esta iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a aquel en que se hubiese agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales, contados desde el día siguiente aldía en que aconteció alguno de los hechos descriptos en el párrafo anterior.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato el **PROVEEDOR** prestara los servicios requeridos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR.**----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;----------
2) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, la **CONTRATANTE** resolverá, considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.El plazo dentro del cual la **CONTRATANTE** deberá resolver será de 10(diez) días hábiles luego de haber recibido del **PROVEEDOR** los motivos

del incumplimiento, las pruebas o, en caso de no haber recibido respuesta alguna del mismo, considerará entonces desde el vencimiento del plazo para esta comunicación y;----------

3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada, comunicándosele al **PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el caso de incumplimiento de contrato.----------

La rescisión del Contrato, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

DÉCIMO SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá darse por terminado de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni notarial, ni implicará pago alguno de indemnizaciones, en los siguientes casos:

- ✓ Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Por mutuo acuerdo entre las partes.
- ✓ Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional que declare la nulidad, resolución o rescisión del presente contrato.
- ✓ Por disolución de la persona jurídica del **PROVEEDOR** siempre que esta se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de Dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con Entidades del Sector Público y a comunicar a la **CONTRATANTE** sobre la situación y causales de disolución.-------

DÉCIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.) resolviera anular la adjudicación de esta Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las **PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir el **PROVEEDOR** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado en este contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, las partes, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente contrato de 6 (seis) páginas, progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

VICTOR GUSTAVO BACCINO DE ANGELI
Representante
PROSEGUR PARAGUAY S.A.

ING. AGR. JUAN F. PERONI CAZAL R.
Presidente
FONDO GANADERO

LUIS FRANCISCO ARCE
Representante
PROSEGUR PARAGUAY S.A.

VISTO BUENO